

**POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**  
**(MAR QUÍMICOS S.A.S., identificada con el NIT. 830.008.865-1)**  
**LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS Ley 1581 de 2012, al Decreto 1377 de 2013.**

**Normas**

Artículo 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia  
Ley Estatutaria 1266 de 2008  
Ley 1273 de 2009  
Ley Estatutaria 1581 de 2012  
Decreto 1377 de 2013  
Decreto 886 de 2014  
Decreto 1074 de 2015  
Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio

El encargado y responsable del tratamiento de los datos personales es la sociedad, **MAR QUÍMICOS S.A.S.**, identificada con el NIT. 830.008.865-1, con domicilio principal la Ciudad de Bogotá D.C., **CRA 69C # 31-22 sur Barrio Carvajal; con Correo electrónico: [admon@marsas.com](mailto:admon@marsas.com) y CELULARES 312 5921195.**

1. **PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley e información y aplicación de la presente **POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:
  - a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente **POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**, y ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
  - b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
  - c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
  - d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
  - e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento se debe garantizar el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, (MAR QUÍMICOS S.A.S., identificada con el NIT. 830.008.865-1), en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
  - f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley;  
Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley;
  - g) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento (MAR QUÍMICOS S.A.S., identificada con el NIT. 830.008.865-1), deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

2. El Tratamiento requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior

### 3. DEFINICIONES Y VOCABULARIO

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales; b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento; c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento; e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos; f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento; g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

#### OTRAS DEFINICIONES DE TÉRMINOS.

a) Titular de la información. Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos y sujeto del derecho de hábeas data y demás derechos y garantías a que se refiere la presente ley; b) Fuente de información. Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios y no, a través de un operador, aquella tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. La fuente de la información responde por la calidad de los datos suministrados al operador la cual, en cuanto tiene acceso y suministra información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstas para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos; c) Operador de información. Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la presente POLÍTICA. Por tanto el operador, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. Salvo que el operador sea la misma fuente de la información, este no tiene relación comercial o de servicio con el titular y por ende no es responsable por la calidad de los datos que le sean suministrados por la fuente; d) Usuario. El usuario es la persona natural o jurídica que, en los términos y circunstancias previstos en la ley, puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. El usuario, en cuanto tiene acceso a información personal de terceros, se sujeta al cumplimiento de los deberes y responsabilidades previstos para garantizar la protección de los derechos del titular de los datos. En el caso en que el usuario a su vez entregue la información directamente a un operador, aquella tendrá la doble condición de usuario y fuente, y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos; e) Dato personal. Es cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos impersonales no se

señalan al régimen de protección de datos de la ley. Cuando en la ley se haga referencia a un dato, se presume que se trata de uso personal. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados; f) Dato público. Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados, de conformidad con la ley. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas; g) Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios. h) Dato privado. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular. i) Agencia de Información Comercial. Es toda empresa legalmente constituida que tenga como actividad principal la recolección, validación y procesamiento de información comercial sobre las empresas y comerciantes específicamente solicitadas por sus clientes, entendiéndose por información comercial aquella información histórica y actual relativa a la situación financiera, patrimonial, de mercado, administrativa, operativa, sobre el cumplimiento de obligaciones y demás información relevante para analizar la situación integral de una empresa. Para los efectos de la ley, las agencias de información comercial son operadores de información y fuentes de información.

4. **Nuestra compañía** (MAR QUÍMICOS S.A.S., identificada con el NIT. 830.008.865-1), cuando lo así lo considere podrá crear, la **Existencia de un AVISO DE PRIVACIDAD**: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, (MAR QUÍMICOS S.A.S.), dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información, dicho aviso podrá estar en los diferentes medios de comunicación, internet, televisión, radio, etc...
5. **Finalidades del tratamiento**: MAR QUÍMICOS S.A.S., identificada con el NIT. 830.008.865-1), expresa que el tratamiento de los datos personales tendrán entre otras las siguientes finalidades:
  - a. Mantenerme informado a través de cualquier medio: 1. LinkedIn Red profesional, 2. Facebook, 3. Twitter, 4. MailChimp: Plataforma de distribución de correos electrónicos., 5. WhatsApp: Listas de difusión y estados con enlaces a nuestra página web o redes sociales, correo electrónico, instagram, y cualquier otro medio de comunicación abierto a la internet que pueda llegarse a posesionarse en la internet, acerca de productos o servicios que **MAR QUÍMICOS S.A.S.**, o de un tercero conocido por, **MAR QUÍMICOS S.A.S.**, para que me ofrezca sus productos lanzados al mercado, o estén a punto de salir al mercado como parte de una campaña publicitaria o de lanzamiento, o los que sean ofrecidos por sus subsidiarias o aliados estratégicos.
  - b. Informarme y hacerme participe a través de cualquier medio acerca de actividades publicitarias y/o promocionales de **MAR QUÍMICOS S.A.S.**, o los que sean ofrecidos por sus conocidos comerciales, empresas, personas naturales o jurídicas, subsidiarias o aliados estratégicos.
  - c. Utilizar mi información, para que **MAR QUÍMICOS S.A.S.** realice todas las gestiones administrativas, financieras y de mercadeo relacionadas directamente con el giro ordinario de sus actividades.
  - d. Utilizar mi información, para que **MAR QUÍMICOS S.A.S.** la transmita o transfiera cuando sea requerido por alguna entidad estatal o tercero debidamente autorizado.
  - e. Utilizar mi información, para que **MAR QUÍMICOS S.A.S.** pueda acceder, consultar, comparar y evaluar mi información con bases de datos de centrales de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de empresas de seguridad privada.
  - f. Utilizar mi información, para que **MAR QUÍMICOS S.A.S.** pueda realizar y/o publicar informes estadísticos, comerciales, ejecutivos, de auditoría, financieros y o de cualquier tipo.
  - g. Contactarme mediante cualquier medio para que **MAR QUÍMICOS S.A.S.**, pueda cumplir con su objeto social y para llevar a cabo el giro ordinario de sus negocios.
  - h. Utilizar mi información, para que **MAR QUÍMICOS S.A.S.**, la pueda brindar aún tercero y ese tercero me pueda contactar para que me ofrezca sus productos o servicios.
  - i. Utilizar mi información, para que **MAR QUÍMICOS S.A.S.**, la pueda exponer, mostrar, brindar y exhibir en su página web, 1. LinkedIn Red profesional, 2. Facebook, 3. Twitter, 4. MailChimp: Plataforma de distribución de correos electrónicos., 5. WhatsApp, instagram, y Listas de difusión y estados con enlaces a nuestra página web o redes sociales, correo electrónico, y cualquier

otro medio de comunicación abierto a la internet que pueda llegarse a posesionarse en la internet. También la puede usar en mensajes de texto de celular o cualquier dispositivo móvil.

- j. Utilizar mi información, para que **MAR QUÍMICOS S.A.S.**, la pueda brindar a un tercero, persona natural o jurídica, para que pueda gestionar cobranza, o realizar cualquier tipo de labor jurídica, en su nombre y representación, con motivo de cualquier controversia jurídica suscitada con el suscrito.
  - k. Utilizar mi información, para que **MAR QUÍMICOS S.A.S.**, la pueda brindar a un banco o cualquier entidad financiera, si eventualmente requiere un crédito o cualquier otro servicio financiera o de la banca. Como referencia personal, financiera, o cualquier otra.
  - l. Utilizar mi información, para que **MAR QUÍMICOS S.A.S.**, la pueda brindar a un tercero extranjero o nacional, persona natural o jurídica, y que me pueda contactar para que me ofrezca sus productos
  - m. Utilizar mi información, para que **MAR QUÍMICOS S.A.S.**, la pueda usar en evaluar el riesgo crediticio, actualizar la información, enviar información a mi correo con respecto a la una nueva política de tratamiento de datos o alguna reforma hecha, profundizar en productos, determinar el nivel de mi endeudamiento de forma consolidada, para realizar mediciones de calidad y desempeño.
  - n. Utilizar mi información, para que **MAR QUÍMICOS S.A.S.**, o un tercero conocido por éste, persona natural o jurídica, la pueda usar para el envío de información de mensajes que contengan información comercial, de mercado, personal, institucional, de productos, o servicios de cualquier índole, Considerando para el envío, mi correo electrónico, celular, whats app, por correo físico o cualquier otro medio de comunicación.
- 6. Tratamiento de la información: el titular del dato autoriza a** MQR SAS, para que en el desarrollo de su objeto social y sus actividades comerciales recolecte, utilice, almacene, custodie, suprima, transfiera, transmita y en general procese sus datos personales, datos sensibles, datos personales, datos públicos, datos semiprivados, datos privados, Información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- 7. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados por,** (MAR QUÍMICOS S.A.S., sin previa autorización art. 4 c) Principio de libertad. Ley 1581 de 2012.
- 8. DERECHOS DEL TITULAR. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:**
- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
  - b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
  - c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
  - d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
  - e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
  - f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- 9. MAR QUIMICOS S.A.S.,** garantiza que en el Tratamiento de datos se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.
- 10. CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN.** La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas
- 11. Todo consentimiento dado por el titular, y obtenido por, MAR QUIMICOS S.A.S., permanecerá en archivo o anaqueles de la sociedad, MAR QUIMICOS S.A.S., y será guardado de forma indefinida, con el objetivo de tener prueba irrefutable que el permiso y consentimiento del titular del dato fue otorgado. ART. 8 Decreto 1377 de 2013**
- 12. Toda la recolección de datos hecha por, MAR QUIMICOS S.A.S., se limitará, a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados o requeridos conforme a la normatividad vigente. ART. 5 Decreto 1377 de 2013.**
- 13. MAR QUIMICOS S.A.S., nunca usará medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar Tratamiento de datos personales.**
- 14. MAR QUIMICOS S.A.S., se compromete a que todo consentimiento informado llevará una advertencia al Titular de los datos, donde se indicará que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento. ART. 6 Decreto 1377 de 2013.**
- 15. MAR QUIMICOS S.A.S., garantiza que ninguna actividad, en la página WEB de la sociedad, podrá condicionar a que el Titular suministre datos personales sensibles. ART. 6 Decreto 1377 de 2013.**
- 16. MAR QUIMICOS S.A.S., informa al Titular del dato, que podrá en todo momento solicitar la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.**
- 17. MAR QUIMICOS S.A.S., posee mecanismos gratuitos y de fácil acceso para que el Titular del dato, presente la solicitud de supresión de datos o la revocatoria de la autorización otorgada. ART. 9 Decreto 1377 de 2013**
- 18. MAR QUIMICOS S.A.S., Una vez cumplida la o las finalidades del Tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, procederá a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Art. 11 Decreto 1377 de 2013.**
- 19. MAR QUIMICOS S.A.S., garantiza que Las presentes políticas de Tratamiento de la información consta en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los Titulares.**
- 20. MAR QUIMICOS S.A.S., respeta el Principio de transparencia. El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.**
- 21. Del derecho de actualización, rectificación y supresión. En desarrollo del principio de veracidad o calidad, en el Tratamiento de los datos personales deberán adoptarse las medidas razonables para asegurar que los datos personales que reposan en las bases de datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando el Responsable haya podido advertirlo, sean actualizados, rectificados o suprimidos, de tal manera que satisfagan los propósitos del Tratamiento. así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Decreto 1377 de 2013.**
- 22. Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por, **MAR QUIMICOS S.A.S.,** Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con **las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento**
- 23. La autorización del Titular no será necesaria para, MAR QUIMICOS S.A.S., cuando se trate de:**
- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;

Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

24. El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas. Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el Responsable, **MAR QUIMICOS S.A.S.**, sólo podrá cobrar al Titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el Responsable, **MAR QUIMICOS S.A.S.**, deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando ésta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.
25. La Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el Titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización, en **MAR QUIMICOS S.A.S. ES EL ÁREA ADMINISTRATIVA- RESPONSABLE GERENTE ADMINISTRATIVA** - . Se puede ubicar en la Ciudad de Bogotá D.C., en la **CRA 69C # 31-22 sur Barrio Carvajal; con Correo electrónico: admon@mqrzas.com y CELULARES 312 5921195 O 312 5920108.**
26. **PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN.** La información que reúna las condiciones establecidas en la ley, y en éstas políticas, podrá suministrarse a las siguientes personas:
- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales;
  - b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
  - c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.
27. **CONSULTAS.** Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos de, **MAR QUIMICOS S.A.S.** El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, **MAR QUIMICOS S.A.S.**, deberá suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.
28. La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable del Tratamiento o Encargado, **MAR QUIMICOS S.A.S.**, del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.
29. La consulta será atendida por, **MAR QUIMICOS S.A.S.**, en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
30. Las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.
31. **RECLAMOS.** El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**32. MAR QUÍMICOS S.A.S.,** se compromete bajo el principio de seguridad (art. 4 de la ley 1581), a manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

**33. MAR QUÍMICOS S.A.S.,** se compromete a que Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

**34. DEBERES DE (MAR QUÍMICOS S.A.S., identificada con el NIT. 830.008.865-1) RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.** Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**35. DEBERES DE (MAR QUÍMICOS S.A.S., identificada con el NIT. 830.008.865-1) ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.** Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;

- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;
  - h) Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
  - i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
  - j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
  - k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
  - l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**36.** La Superintendencia de Industria y Comercio, a través de una Delegatura para la Protección de Datos Personales, ejerce la vigilancia para garantizar que en el Tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la ley.

**37.** El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, es decir ante, (MAR QUÍMICOS S.A.S., identificada con el NIT. 830.008.865-1).

**38.** Cualquier cambio a realizar en la presente política de tratamiento de datos deberá ser comunicado por en MAR QUIMICOS S.A.S. por EL ÁREA ADMINISTRATIVA- RESPONSABLE GERENTE ADMINISTRATIVA - . Se puede ubicar en la Ciudad de Bogotá D.C., en la **CRA 69C # 31-22 sur Barrio Carvajal; con Correo electrónico: [admon@marsas.com](mailto:admon@marsas.com) y CELULARES 312 5921195 O 312 5920108.** al correo de titular del dato, o fijado en la página web de la compañía.

### **39. TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES.**

Se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
- e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;
- f) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.



**PARÁGRAFO 1o.** En los casos no contemplados como excepción en el presente artículo, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio, proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales. Para el efecto, el Superintendente queda facultado para requerir información y adelantar las diligencias tendientes a establecer el cumplimiento de los presupuestos que requiere la viabilidad de la operación.

**PARÁGRAFO 2o.** Las disposiciones contenidas en el presente artículo serán aplicables para todos los datos personales, incluyendo aquellos contemplados en la Ley 1266 de 2008.

**40. VIGENCIA. POLÍTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS (MAR QUÍMICOS S.A.S., identificada con el NIT. 830.008.865-1) RIGE A PARTIR DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2021.**

